



EDICTO No. 0256 - 2019
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. **067-2019** presentado por el titular del contrato de concesión No **01-068-96**, se ha proferido AUTO PARN -1592 del de octubre de 2019, el cual reza:

REVISIÓN Y EVALUACIÓN

Mediante radicado No. 20199030577482 de 27 de Septiembre de 2019, la **COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE LA PROVINCIA DE SUGAMUXI-COPROCARBON SUGAMUXI LTDA**, titular minero del contrato en virtud de Aporte No: **01-068-96**, presentó a través de su representante legal, solicitud de amparo administrativo en contra de los señores **CAMPO ELIAS CARO, ROSALBA PARRA, FRANCISCO RUIZ, ALVARO SERRANO y ANGELINO NONTOA COMBITA** en los siguientes términos:

«(...) Dentro del polígono del contrato 01-068-96 a la fecha se están realizando actividades de explotación de carbón, actividad presuntamente realizada por los señores CAMPO ELIAS CARO, ROSALBA PARRA, FRANCISCO RUIZ, ALVARO SERRANO y ANGELINO NONTOA COMBITA.

La perturbación se está realizando mediante bocaminas, abiertas sin autorización, ubicadas en las coordenadas aproximadas:

CAMPO ELIAS CARO: (3 BOCAMINAS en cercanía de coordenada)

E: 1.141.163

N: 1.134.035

H: 2853

ROSALBA PARRA - FRANCISCO RUIZ (4 BOCAMINAS) En cercanía de coordenada

E: 1.143.680

N: 1.135.264

H: 3369

ALVARO SERRANO (1 BOCAMINA)

E: 1.1420392

N: 1.135202

H: 3309

ANGELINO NONTOA COMBITA

Labores mineras que se avanzan desde el contrato 1944T, dada la cercanía al título 01-068-96, especialmente la BM ubicada en cercanía de la coordenada:

E: 1.142.442

N: 1.135.32



MINMINAS

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76
20 Fax: 770 54 66 <http://www.anm.gov.co/> contáctenos@anm.gov.co



H: 3200

Esta labor minera además presenta afectación ambiental dentro del título 01-068-96 por acumulación de estériles, vertimiento de aguas mineras ubicadas dentro del título sin que se haya dado lugar a autorización alguna.

SOLICITUD

Por medio del presente comunicado pongo en conocimiento a la ANM e interpongo AMPARO ADMINISTRATIVO por los hechos perturbatorios dentro del polígono del CONTRATO 10-068-96, para que la Agencia Nacional de Minería realice el trámite pertinente.

Teniendo en cuenta los agravantes, solicito formalmente en concordancia con el artículo 306 de la Ley 685 de 2001, se ordene a quien corresponda la incautación de los elementos con los que se está ejerciendo la actividad. (...)”

Al respecto, como quiera que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra ajustada a lo preceptuado por el artículo 308 de la Ley 685 de 2001, es procedente su admisión por parte del Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que la **COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE LA PROVINCIA DE SUGAMUXI-COPROCARBON SUGAMUXI LTDA**, ostenta la calidad de titular del contrato en virtud de aporte **01-068-96**.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, los días cinco (05), seis (6), siete (7) y ocho (8) de noviembre de 2019, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordenará librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de los querellantes y querellados, quienes, para efectos legales, se identifican así:

QUERELLANTE: COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE LA PROVINCIA DE SUGAMUXI-COPROCARBON SUGAMUXI LTDA

Dirección de Notificación: Calle 4 No. 4^a-35 Gámeza - Boyacá.

**QUERELLADOS: CAMPO ELIAS CARO
ROSALBA PARRA
FRANCISCO RUIZ
ALVARO SERRANO**

Dirección de Notificación: En la Vereda Guanto del Municipio de Gámeza
En el lugar de las labores mineras.

ANGELINO NONTOA COMBITA

Dirección de Notificación: En la Calle 3 No. 3-06 del Municipio de Gámeza.

Los querellados serán notificados por intermedio de la Alcaldía Municipal de Gámeza (Boyacá), con fundamento en lo dispuesto



MINMINAS

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76
20 Fax: 770 54 66 <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co



por el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, por alguna de las siguientes formas:

- Por citación a la Secretaría del Despacho.
- Por aviso fijado en el lugar de sus trabajos mineros.

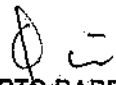
Se informa que dicha comisión se debe surtir dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, y una vez surtida la diligencia, se solicita devolver los resultados de la comisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día jueves tres (3) de Octubre de 2019 siendo las 7:30 a.m, y se desfija el día viernes cuatro (4) de octubre de 2019, a las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Proyectó: Elizabeth Barrera Albaracín - Abogada GSC-PARN



MINMINAS

Nobsa, Kilómetro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76
20 Fax: 770 54 66 <http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co